

00060-2020 IMPUGNACION DE PATERNIDAD

Señora juez: A su despacho el presente proceso dando cuenta que el Tribunal Superior resuelve recurso. Sírvase proveer.

Barranquilla, 10 de diciembre de 2020

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto que el Tribunal Superior de Barranquilla en sentencia de fecha Noviembre 26 de 2020, resolvió confirmar el auto de fecha 27 de febrero de 2020 dictado por este despacho, dentro de la presente demanda, se

RESUELVE:

- 1º. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Barranquilla.
- 2º. Una vez ejecutoriado la presente remítase a los Juzgados de Familia (reparto) de Valledupar –César-, para su conocimiento.
- 3º. Háganse las anotaciones respectivas por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ
mlc

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
**JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73e702191ce1b5c1d1abc20ecdb8ab62c9db2eedee7b4439deb4c318b3f830ed

Documento generado en 10/12/2020 12:28:17 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**